



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20.30 horas del 28 de julio de 2016, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Carolina Rosario Casanova Román

SRES. CONCEJAES

Don Justo Delgado Cobo
Don José Manuel Marín Rondán
Doña Cristina María López Marín
Don José Fabio Herrera Moreno
Don Manuel Liria Pérez
Doña Desirée Sanz Velázquez
Don José López González
Doña María José López Sotelo
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas
Don Rafael González García
Don Juan Manuel Cantero Quirós

SRA. SECRETARIA

Doña Ana Rodríguez Angulo

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia no justificada de Don Miguel Ángel Gil Falcón, habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si existe alguna puntualización al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, y no

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54	
Observaciones		Firmado	29/07/2016 12:24:19	
Url De Verificación	Página		1/18	
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

habiendo ninguna, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba la referida acta.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y DE BIENESTAR SOCIAL PARA DAR CUENTA AL PLENO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PORTAVOCES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS RELATIVOS A SU REPRESENTACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR DE GESTIÓN PÚBLICA DE RESIDUOS URBANOS.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR DE GESTIÓN PÚBLICA DE RESIDUOS URBANOS.

Por acuerdo plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, se nombraron representantes de la Corporación en diversos órganos colegiados, estableciendo su dispositivo segundo *“En la Mancomunidad Guadalquivir de Gestión Pública de Residuos Urbanos: UN REPRESENTANTE POR CADA GRUPO POLÍTICO CON REPRESENTACIÓN EN EL PLENO – TITULAR Y SUPLENTE (SI LO HUBIERE), debiendo los portavoces de los grupos municipales dar traslado a la Alcaldía del titular y suplente propuesto mediante escrito”*.

Vistos los escritos de los Portavoces de los diferentes grupos políticos y de conformidad con lo establecido en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Dar cuenta al Pleno de los escritos presentados por los Portavoces de los diferentes grupos políticos relativos a su representación en la Mancomunidad del Guadalquivir de Gestión Pública de Residuos Urbanos.

Segundo.- Establecer como representantes del Ayuntamiento de Santiponce en la Mancomunidad del Guadalquivir de Gestión Pública de Residuos Urbanos a los siguientes miembros:

- Titular: D^a. Carolina Rosario Casanova Román (PSOE)
- Suplente: D^a. Cristina María López Marín (PSOE)

- Titular: D. Justo Delgado Cobo (PA)
- Suplente: D. José Manuel Marín Rondán (PA)

- Titular: D. José López González (IULV-CA)
- Suplente: D. Rafael González García (IULV-CA)

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

- D. Juan Manuel Cantero Quiros (PP)
- D. Miguel Ángel Gil Falcón (No adscrito)

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad del Guadalquivir de Gestión Pública de Residuos Urbanos”.

La Corporación queda enterada del dictamen transcrito.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y DE BIENESTAR SOCIAL PARA DAR CUENTA AL PLENO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PORTAVOCES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS RELATIVOS A LA ADSCRIPCIÓN CONCRETA A CADA COMISIÓN INFORMATIVA, SIENDO EL PRESIDENTE NATO DE LAS MISMAS QUIEN OSTENTE LA ALCALDÍA, O EN QUIEN ESTE DELEGUE.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

Por acuerdo plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, se acordó la creación de tres Comisiones Informativas de carácter permanente (Comisión Especial de Cuentas; Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; y Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Bienestar Social). El dispositivo segundo del citado acuerdo plenario establecía:

“La composición será: un representante de cada grupo político con representación en el Pleno, siendo el presidente nato de las mismas quien ostente la Alcaldía, o en quien este delegue. En este sentido, de conformidad con el artículo 125 ROF, se solicita a los Portavoces de los diferentes grupos políticos, que presenten un escrito a la Sra. Alcaldesa, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, pudiendo designar de igual manera un suplente”.

Vistos los escritos de los Portavoces de los diferentes grupos políticos y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Dar cuenta al Pleno de los escritos presentados por los Portavoces de los diferentes grupos políticos relativos a la adscripción concreta a cada Comisión Informativa, siendo el presidente nato de las mismas quien ostente la Alcaldía, o en quien este delegue.

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Casanova Roman	Firmado	29/07/2016 12:38:54	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:24:19	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Segundo.- Establecer la composición de la Comisión Especial de Cuentas, la cual actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda de la Entidad Local, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Titular: D. Manuel Liria Pérez (PSOE)
- Suplente: D^a. Cristina María López Marín (PSOE)

- Titular: D. José Fabio Herrera Moreno (PA)
- Suplente: D. Justo Delgado Cobo (PA)

- Titular: D. José López González (IULV-CA)
- Suplente: D. Rafael González García (IULV-CA)

- D. Juan Manuel Cantero Quiros (PP)
- D. Miguel Ángel Gil Falcón (No adscrito)

Tercero.- Establecer la composición de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, que conocerá los asuntos relativos a Urbanismo, Obras e Infraestructuras Municipales, medioambiente, Cementerio, Servicios Municipales, Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Vivienda, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Titular: D^a. Cristina María López Marín (PSOE)
- Suplente: D. Manuel Liria Pérez (PSOE)

- Titular: D. José Manuel Marín Rondán (PA)
- Suplente: D. Justo Delgado Cobo (PA)


- Titular: D^a. Francisca Rosario Mateos Cárdenas (IULV-CA)
- Suplente: D. José López González (IULV-CA)

- D. Juan Manuel Cantero Quiros (PP)
- D. Miguel Ángel Gil Falcón (No adscrito)

Cuarto.- Establecer la composición de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Bienestar Social, que conocerá todos los asuntos que no son competencia de las comisiones informativas permanentes anteriormente mencionadas, y entre otros temas relativos al Fomento y Desarrollo Local, Gobierno Interior, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Tráfico, Seguridad Ciudadana, policía, Transportes y Cultura, Asuntos Sociales, Mujer, Participación Ciudadana, Educación, Juventud y Turismo, Atención al Ciudadano, Deportes, y Festejos, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Titular: D^a. Cristina María López Marín (PSOE)
- Suplente: D. Manuel Liria Pérez (PSOE)

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

- Titular: D^a. Desiré Sanz Velázquez (PA)
- Suplente: D. Justo Delgado Cobo (PA)

- Titular: D^a. María José López Sotelo (IULV-CA)
- Suplente: D^a. Francisca Rosario Mateos Cárdenas (IULV-CA)

- D. Juan Manuel Cantero Quiros (PP)
- D. Miguel Ángel Gil Falcón (No adscrito)".

La Corporación queda enterada del dictamen transcrito.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2016.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2016, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 19 de julio de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 20 de julio de 2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 20 de julio de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986,

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con lo siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
342	62302	1	INSTALACION ELECTRICIDAD CAMPO DE FUTBOL.	23.000,00
151	61902	2	HONORARIOS TÉCNICOS PLAN SUPERA	18.125,00
TOTAL GASTOS				41.125,00

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
342.61901		1	Reforma piscina	41.125,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN				41.125,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Finalmente, la Corporación por 11 votos a favor (IU.LV-CA (4), PA (4), PSOE (3)) y 1 abstención (PP) acuerda aprobar el dictamen en la forma que aparece redactado, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos propuestos.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 20 de julio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2016 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y PRACTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6.- Bonificaciones

Se establecen las siguientes bonificaciones sobre el precio público:


3.- Los pensionistas que así lo acrediten, tendrán descuentos del 50% sobre la cuota correspondiente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Finalmente, la Corporación por 11 votos a favor (IU.LV-CA (4), PA (4), PSOE (3)) y 1 abstención (PP) acuerda aprobar el dictamen en la forma que aparece redactado, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos propuestos.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, se incoó procedimiento para la imposición y ordenación del *Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos el informe de Intervención de fecha 20 de julio de 2016 y el informe de Secretaría de fecha 20 de julio de 2016, se propone al *Pleno del Ayuntamiento* la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la anulación de capítulo IV. Bonificaciones, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, quedando como sigue:

CAPÍTULO IV.- BONIFICACIONES

Artículo 8º. Bonificaciones

Anulación del capítulo IV. Bonificaciones

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Finalmente, la Corporación por 11 votos a favor (IU.LV-CA (4), PA (4), PSOE (3)) y 1 voto en contra (PP) acuerda aprobar el dictamen en la forma que aparece redactado, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos propuestos.

SÉPTIMO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREOS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREOS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 20 de julio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2016 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREOS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, con la redacción que a continuación se recoge:

ANEXO TARIFARIO

TARIFA 1.- MERCADILLO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Epígrafe 1.- Por cada puesto instalado en Mercadillos autorizados, por día: Hasta 8 m lineales 6,04 euros. Todo lo que exceda de 8 m lineales: 0,84 euros/ m.

Epígrafe 2.- Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por m2 y día: 3,83 euros.

Epígrafe 3.- Por instalación en la vía pública de barracas, circos, atracciones o cualquier otra clase de espectáculos, por m2 y día: 3,83 euros.

Epígrafe 4.- Por espacio reservado para rodaje cinematográfico, por día y m2: 0,25 euros cuota mínima de 37,35.- euros.

Epígrafe 5.- Por instalación en la vía pública de castillos hinchables o similar, por m2 y día: 1 euro.

TARIFA 2.- FERIA Y FIESTAS

Epígrafe 1.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de atracciones de feria , por m2 y día: 1,10 euros.

Epígrafe 2.- Licencias para la ocupación de terrenos por instalación de puestos de venta de Tómbolas, casetas de tiro, puestos de venta de chocolate y masa frita, patatas fritas, helados, algodón dulce y similares, por m2 y día: 2 euros.

Epígrafe 3.- Licencias para la ocupación de terrenos por instalación de puestos de venta de bocadillos, hamburguesas, refrescos, bebidas, carnes y pescados y similares, por m2 y día: 3 euros.

Epígrafe 4.- Licencias para la ocupación de terrenos por instalación de puestos de venta de turrónes, dulces, frutos secos, juguetes, cerámicas, bisutería y análogos, por m2 y día: 2 euros.

Epígrafe 5.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas de particulares, peñas o asociaciones, por m2 y día: 0,49 euros.

Epígrafe 6.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas con fines comerciales, por m2 y día: 2,09 euros.

A las tarifas de los epígrafes 2, 3 y 4 se aplicarán las siguientes correcciones:

Ocupación de terrenos de más de 80 m2 la tarifa se dividirá entre 3

Ocupación de terrenos de 5 a 13 m2 la tarifa se multiplica por 2.

Ocupación de terrenos de 2 a 4 m2 la tarifa se multiplica por 3.

Ocupación de terrenos de 1 a 2 m2 la tarifa se multiplica por 4.

La cuota a pagar por las tasas de feria y fiestas se incrementará en función de la potencia de luz contratada y/o utilizada de la siguiente manera:

- 1,83 € por día y potencia contratada.
- Todas las instalaciones que contraten el suministro de agua potable abonarán 20 euros durante los días de Feria o fiestas.

NOTAS: La administración Municipal clasificará las ventas no especificadas en los epígrafes anteriores por analogía con la que figuren en los mismos.

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Casanova Roman	Firmado	29/07/2016 12:38:54	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:24:19	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el dictamen en la forma que aparece redactado, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos propuestos.

OCTAVO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "PLAN DE PAGO A PROVEEDORES".

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, se da lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA AL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE DE ACUERDO Y AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El RDL 4/2012, de 24 de febrero, el cual estableció el mecanismo de financiación para el pago a proveedores, dará lugar el próximo mes de agosto a un momento crítico para las entidades locales, ya que en dicho mes comenzará a abonarse la amortización de capital del “préstamo” concedido a los ayuntamientos para hacer frente a sus deudas. En algunos casos, esto supondrá que algunos ayuntamientos tripliquen lo que pagan en la actualidad.

En su momento, el PSOE se mostró a favor del plan de pago a proveedores, porque entendíamos como algo primordial que pudieran cobrar los acreedores de los ayuntamientos, máxime cuando muchos de ellos eran PYMES y autónomos que estaban siendo especialmente “azotados” por la

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

crisis económica, y que si no cobraban rápidamente corrían el riesgo de tener que cerrar. Sin embargo, los socialistas pusimos varias objeciones importantes al método elegido por el Gobierno para articular este plan de pagos. Por ello, se solicitó que se tramitará como Proyecto de Ley, para poder tener un debate riguroso al respecto, en el cual pudiéramos mejorar, entre todos, el mecanismo propuesto por el gobierno de Rajoy.

Ya advertíamos que, en función de cómo se plantearan los créditos, el plan de pagos podía ser un alivio a la situación de muchos proveedores, o un negocio “redondo” para los bancos y una ruina para los ayuntamientos. Entre otras cosas, los socialistas solicitamos que los intereses que cobraran los bancos a los ayuntamientos fueran en torno al 1%, que era el tipo de interés que el Banco Central Europeo les cobraba a ellos.

La realidad del plan de pago a proveedores ha sido que los ganadores han sido nuevamente los bancos y las multinacionales, como ha sido habitual durante el gobierno del PP, puesto que entre 10 grandes empresas se quedaron con el 25% del total que se abonó. ¿Quién pagará la fiesta de los bancos y grandes empresas? La respuesta es la misma que durante toda la legislatura de Rajoy, los ciudadanos, ya que, sus ayuntamientos, sus administraciones más cercanas, estarán con la “soga al cuello”.

En estos días, nos podemos encontrar con el problema que muchos ayuntamientos no puedan aguantar el hacer frente a la suma de capital más los intereses y ello conllevará el cumplimiento de las medidas impuestas en los planes de ajustes municipales, es decir, reducción de costes de personal (vía salarios o empleos), supresión de servicios impropios, subida de tasas y precios públicos, e imposibilidad de realizar inversiones. Ante esta catástrofe del municipalismo, el PP da la llamada por respuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,


ACUERDOS

Primero. El Ayuntamiento de SANTIPONCE solicita al presidente del Gobierno de España que lleve a cabo una quita importante del importe del plan de pago a proveedores, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que afecta a los ayuntamientos.

Segundo. El Ayuntamiento de SANTIPONCE solicita al presidente del Gobierno de España que apruebe una moratoria de, al menos, 2 años para la amortización del capital, mientras se trabaja en la quita planteada.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al presidente del Gobierno de España”.

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Finalmente, la Corporación por 11 votos a favor (IU.LV-CA (4), PA (4), PSOE (3)) y 1 voto en contra (PP) acuerda aprobar el dictamen en la forma que aparece redactado.

NOVENO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA "CONTRA LOS EFECTOS DEL PAGO A PROVEEDORES Y LA URGENTE SOLUCIÓN".

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, se da lectura a la Moción del Grupo Municipal de IU.LV-CA redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"CONTRA LOS EFECTOS DEL PAGO A PROVEEDORES Y LA URGENTE SOLUCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de diferentes mecanismos conocidos como planes de pago a proveedores, el Gobierno de la Nación forzó a las administraciones públicas a contraer préstamos con el objetivo de reducir la elevada deuda comercial existente. Estos planes se articularon en diferentes fases reguladas por los Reales Decretos Leyes 4/2012, 4/2013 y 8/2013, incluyendo los dos primeros aquellos gastos anteriores al ejercicio 2012 y el tercero los gastos anteriores a 31 de marzo de 2013.

Fruto de estos mecanismos, las entidades locales han abonado a sus proveedores comerciales casi 11.600 millones de euros de facturas antiguas, si bien esos préstamos han supuesto un incremento de la deuda con las entidades financieras, que tendrá graves consecuencias para los ayuntamientos si el Gobierno central no actúa con urgencia:

- Con la modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública gozan de prioridad absoluta, con lo que a través de los planes de pago a proveedores el Gobierno central obligó a todas las corporaciones locales a transformar su deuda comercial, que no gozaba de prioridad en el pago, en deuda financiera.

- Como principal garantía del pago de esos préstamos los Ayuntamientos, por imposición de los citados reales decretos-leyes, tuvieron que poner los ingresos de la participación en los ingresos del Estado, de manera que su eventual impago supone retención directa sobre la PIE, que en la mayoría de los ayuntamientos es la principal vía de financiación de los gastos ordinarios.

- Los préstamos que se solicitaron al amparo de la primera fase fueron los más elevados, ya que comprendían facturas de un período mucho más extenso en el tiempo. Con respecto a esta fase hubo un primer periodo de carencia de 2 años que se prorrogó por otros 2, ya que muchos ayuntamientos, por lo elevado de los préstamos, no podían afrontar los pagos. Periodo de carencia que finaliza en 2016, fecha a partir de la cual las corporaciones locales tendrán que hacer frente al pago no sólo de los intereses sino también de la amortización del capital,

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

elevándose de manera muy considerable la cantidad a pagar por los ayuntamientos y poniendo así en peligro su propia estabilidad.

- Uno de los grandes logros que vendió el gobierno al resto de las administraciones públicas para invitarles a acogerse a estos mecanismos fue que las entidades comerciales que optasen por cobrar por estos planes renunciaban voluntariamente a los intereses de demora, lo que supondría un importante ahorro para las arcas municipales. Sin embargo recientemente han comenzado a recaer sentencias en el sentido contrario, reconociendo el derecho de los proveedores a cobrar % de interés que alcanza casi un tercio del principal y que podría suponer un montante total superior a los 3000 millones de euros en todo el Estado. Teniendo como principal consecuencia que las corporaciones locales no sólo tendrán que pagar los intereses financieros por los préstamos que tuvimos que solicitar, sino que además tendremos que pagar intereses a los proveedores.

Este hecho supone cambiar a posteriori las condiciones en virtud de las cuales las Corporaciones Locales se acogieron a los citados planes, ya que la rebaja que suponía la renuncia a intereses fue uno de los grandes logros anunciados a bombo y platillo por el Gobierno central. Los ayuntamientos no podemos pagar los intereses dos veces, ya que por un lado se los pagaríamos a los bancos y por otro lado a los acreedores comerciales.

El Gobierno central no puede mirar hacia otro lado y silenciar las graves consecuencias que estos hechos tendrán sobre las arcas públicas de los ayuntamientos y es por ello que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- Solicitar al Gobierno, una moratoria de dos años ampliándose así el periodo de carencia de los préstamos suscritos por las corporaciones locales al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, evitando así que desde el próximo mes de agosto los Ayuntamientos de todo el país tengan que pagar intereses y amortización del capital, circunstancia que pondría en peligro la estabilidad de muchos de ellos, incluido el de SANTIPONCE.
- Instar al Gobierno Central a solucionar el grave problema que se les viene encima a los ayuntamientos, tras las recientes sentencias judiciales condenando a las administraciones públicas al pago a los acreedores de los intereses a los que renunciaron voluntariamente en virtud de los mecanismos de planes de pago a proveedores. Es el Gobierno Central el que debe pagar esos intereses.
- Dar traslado de la presente moción al presidente de la FEMP, al presidente de la FAMP, al presidente de la Diputación de Sevilla, a la presidenta de la Junta de Andalucía, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Presidente de Gobierno de la Nación".

Finalmente, la Corporación por 11 votos a favor (IU.LV-CA (4), PA (4), PSOE (3)) y 1 voto en contra (PP) acuerda aprobar el dictamen en la forma que aparece redactado.

DÉCIMO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y VIVIENDA RELATIVO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA "GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA VERDE DE ITÁLICA".

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, se da lectura a la Moción del Grupo Municipal de IU.LV-CA redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA VERDE DE ITÁLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido, la importancia del medio ambiente, su conservación y su adecuada gestión, para conseguir un entorno más agradable y sano. En Santiponce tenemos, la vía verde, que por desgracia en época estival, es de todo menos verde, por eso desde el grupo municipal de Izquierda Unida, queremos proponer que se continúen con los trabajos de mejora y acondicionamiento de la misma.

En el punto 3 del programa electoral del PSOE, para las pasadas elecciones municipales de 2015, una de sus propuestas era la mejora de la vía verde. Por tanto, no debe de haber problemas para ponernos de acuerdo en este punto y sacar esta iniciativa.

A finales del año pasado, el anterior equipo de gobierno, inicio unas labores sobre el firme de la vía verde, consistente en la eliminación de los baches. Por otro lado se han plantado en los márgenes de la Vía, numerosas especies arbóreas como encinas, algarrobos y alcornoques, así como diversas plantas como romero, lavanda, retama, entre otras. La plantación de diversas especies, mejoran la diversidad del paisaje, y al mismo tiempo ayuda al establecimiento de nuevas especies animales, creando nuevos microhábitats.

Es por ello, que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Mantener la vegetación existente, aportando agua, y realizando las podas de formación necesarias. Decir que el grupo de voluntarios ambientales realizan uno o dos riegos por semana, con garrafas de agua, del todo insuficiente, para el correcto desarrollo de las especies presentes.
2. Realizar nuevas plantaciones de cara al próximo otoño.
3. Limpieza integral tanto de los márgenes de la vía como del arroyo, de toda la basura que se pudiera encontrar.
4. Crear unas ordenanzas, para regular la vía, en cuanto a sus usos, al menos en el espacio que ocupa en el término Municipal de Santiponce.
5. Crear en colaboración, con los otros municipios por los que pase esta vía y la diputación de Sevilla, una normativa para su gestión integral
6. Creación de un parque periurbano, en la zona de la vía y el arroyo.
7. Implicar a los más jóvenes del pueblo, a través de los colegios, realizando plantaciones, jornadas de sensibilización medio ambiental, en definitiva, dándoles a conocer nuestro patrimonio natural”.

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el dictamen en la forma que aparece redactado.

DECIMOPRIMERO. DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 331/2016 de 21/06/2016 sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 26 de mayo de 2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 20 de junio de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 20 de junio de 2016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda”.

La Corporación queda enterada del contenido de la Resolución de la Alcaldía nº 331/2016 de 21/06/2016 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2015.

DECIMOSEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Casanova Roman	Firmado	29/07/2016 12:38:54	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:24:19	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el 23 de mayo de 2016 (nº 269/2016) hasta el 25 de julio de 2016 (nº 376/2016).

DECIMOTERCERO. ASUNTOS URGENTES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa pregunta a los grupos políticos si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión.

Siendo necesario fijar los días de fiestas locales para 2017, al amparo de los artículos 82.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete al Pleno la procedencia sobre su debate y votación. Y con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda incluir el asunto en el Orden del Día.

A continuación, se da lectura a la moción de Alcaldía redactada al efecto, que es del tenor literal siguiente:

“APROBACIÓN DE DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Visto el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA nº 96 de 23 de mayo de 2016), cuyo art. 3 referido a las Fiestas Locales dispone:


“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Fijar como fiestas locales para el año 2017 en el municipio de Santiponce, los días 29 de septiembre y 2 de octubre.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo tanto a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, como al órgano municipal competente.”

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Casanova Roman Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:38:54 29/07/2016 12:24:19
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Ante la confusión generada por la alusión del Portavoz del grupo municipal popular al acuerdo plenario del 28 de abril de 2016, la Alcaldesa-Presidenta, en virtud del art. 87 ROF, ordena la interrupción de la sesión para comprobar el contenido del citado acuerdo.

Reanudada la sesión, por la Secretaria se procede a la lectura del punto tercero del orden del día de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016:

“B) Mociones no resolutivas:

Por el grupo municipal del PP se presenta la siguiente MOCIÓN

El Partido Popular, bajos su representante Juan Manuel Cantero Quirós, es nuestro deseo de presentar una moción institucional para ratificación del nombramiento de San Isidoro del Campo como Patrón de nuestro municipio de Santiponce, así como establecer el día 26 de abril de 2016, como motivo de la festividad por ser el día de su santo.

La vinculación de San Isidoro del Campo con nuestro municipio se remonta al siglo XIV, cuando se realiza la construcción del monasterio que lleva su nombre.

Con el paso de los siglos hasta nuestros días, es cuando se vuelve a tomar la veneración a nuestro querido San Isidoro, formándose una asociación y posterior agrupación parroquial con el fin de erigir una hermandad.

Son muchos los cultos y actividades que se organiza alrededor de nuestro patrón, calando en el sentir popular de nuestros vecinos”.

Sometida a votación la moción alternativa planteada por el Portavoz del grupo municipal del PP proponiendo que las fiestas locales de 2017 sean los días 29 de septiembre y 26 de abril, ésta es rechazada por 1 voto a favor (PP) y 11 votos en contra (IU.LV-CA (4), PA (4), PSOE (3)).

Finalmente, la Corporación por 11 votos a favor (IU.LV-CA (4), PA (4), PSOE (3)) y 1 voto en contra (PP), acuerda aprobar la moción en su redacción original.

DECIMOCUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. Se da respuesta a las preguntas que quedaron pendientes del pleno anterior.
2. Se da respuesta a las 5 preguntas presentadas con fecha de 21 de julio de 2016 (RE 3481), por D. Juan Manuel Cantero Quirós, Portavoz del grupo municipal del Partido Popular.
3. Se da respuesta a las 25 preguntas presentadas con fecha de 25 de julio de 2016 (RE 3585), por D^a. María José López Sotelo, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces y Concejales de los Grupos Municipales. Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 22.48 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

La Alcaldesa,

La Secretaria Comisionada,

Código Seguro De Verificación:	4kdQAYWUvaQuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Casanova Roman	Firmado	29/07/2016 12:38:54	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	29/07/2016 12:24:19	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			